

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 09 de mayo de 2023

N° 063-2023-GG-OSITRAN
Firmado por: MEJIA
CORNEJO Juan
Carlos FAU
20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 09/05/2023
17:37:48 -0500**VISTOS:**

El Informe N° 00064-2023-GPP-OSITRAN emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 00205-2023-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0062-2022-CD-OSITRAN, de fecha 21 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, correspondiente al Año Fiscal 2023, por la suma de S/ 103'716,308.00 Soles (Ciento Tres Millones Setecientos Dieciséis Mil Trescientos Ocho y 00/100 Soles), por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0004-2023-PD-OSITRAN del 17 de enero del 2023 se aprobó la incorporación para el año fiscal 2023 de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del OSITRAN provenientes del año fiscal 2022, por el importe de S/ 36'346,172.00 (Treinta y Seis Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Setenta y Dos y 00/100 Soles), con cargo a los Saldos de Balance, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; a fin de atender los gastos por servicios de supervisión de la Infraestructura de la Red Vial, para el financiamiento de la contratación de personal en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios y para atender de manera parcial, los requerimientos formulados en la demanda adicional, destinados para la operatividad de la Entidad;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en dicha norma, mediante: (i) Modificaciones en el Nivel Institucional y (ii) Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que, son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias, que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: (i) las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos y (ii) las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, y que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, asimismo, el numeral 25 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 del 28 de diciembre de 2022, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, entre ellas, la referida a "Habilitaciones y anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora", se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos y se elaboran de acuerdo al modelo N° 5/GN;

Visado por: CHOCANO PORTILLO Javier
Eugenio Manuel Jose FAU 20420248645
soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 09/05/2023 17:27:43 -0500Visado por: MERCADO TOLEDO
Ricardo Javier FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 09/05/2023 17:17:10 -0500

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 0046-2022-PD-OSITRAN, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 29 de diciembre del 2022, se delegó al Gerente General aprobar la formalización de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en el marco de lo previsto por el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante el Informe N° 00064-2023-GPP-OSITRAN del 02 de mayo de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señaló que las modificaciones presupuestarias realizadas durante el mes de abril del año 2023 estuvieron orientadas al financiamiento de actividades consideradas prioritarias, con cargo a las genéricas de gastos: 1. “Personal y Obligaciones Sociales”, 3. “Bienes y Servicios” y 6. “Adquisición de Activos No Financieros”;

Que, mediante Memorando N° 00205-2023-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la revisión del sustento normativo correspondiente, considera jurídicamente viable continuar con la formalización de las modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de abril del Año Fiscal 2023;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 – “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”; Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 - “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01; el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2023 correspondiente a los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2023, aprobados por dichos dispositivos; el Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias, y, la Resolución de Presidencia N° 0046-2022-PD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001: OSITRAN, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución¹, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440.

Artículo 2.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas por la Unidad Ejecutora 001: OSITRAN durante el mes de abril del año 2023.

Artículo 3.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que remita la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ositrán, ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para la Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositrان).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General

NT 2023051577

¹ El Anexo se genera en el Módulo del SIAF-SP (Módulo de Proceso Presupuestario).

Visado por: BRAVO SAAVEDRA
Carlos Alberto FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 09/05/2023 17:02:35 -0500

Visado por: BRAVO SAAVEDRA
Carlos Alberto FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 09/05/2023 17:02:26 -0500